



# Instituto de Formación Docente “Nuestra Señora de Altagracia”

Reconocido por Resolución N° 185/99

Avda. Fernando de Pinedo N° 21 c/ Silvino Godoy – San Lorenzo – Paraguay

Correo: [ifdaltagracia@gmail.com](mailto:ifdaltagracia@gmail.com)

## REGLAMENTO DE LOS CURSOS VIRTUALES.

### TÍTULO I. DE LA NATURALEZA DEL CURSO

Artículo 1º. El presente reglamento establece las normas y procedimientos generales de las actividades en la modalidad virtual de los cursos del IFD “Nuestra Señora de Altagracia”, para el trabajo colaborativo y en equipo, utilizando herramientas digitales disponibles.

### TÍTULO II. DEL PROGRAMA DE ESTUDIO Y MODALIDAD

Artículo 2º: La duración de los cursos será conforme al diseño curricular propuesto por la Dirección General de Formación Profesional del Docente.

Artículo 3º: La modalidad del curso es a distancia. Se utilizará las plataformas, herramientas y aplicaciones que faciliten los canales de comunicación y garanticen el éxito del proceso enseñanza aprendizaje. Se unificará el uso de la misma plataforma para todos los cursos una vez concluido el proceso de creación de la misma.

### TÍTULO III. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 4º: Los cursos serán dirigidos a los estudiantes matriculados en el IFD “Nuestra Señora de Altagracia”.

Artículo 5º: Derechos de los participantes. Los estudiantes tienen derecho a:

- a) Identificarse en el curso, colocando su foto de perfil y otros datos solicitados para interactuar en su aula virtual (nombre y apellido)
- b) Solicitar mayores aclaraciones en los puntos desarrollados durante la clase.
- c) Interactuar en los foros abiertos aportando temas relacionados a lo tratado.
- d) Presentarse a las evaluaciones conforme con el calendario publicado.
- d) Acceder a sus calificaciones de los trabajos realizados hasta 15 días después de presentarlos.
- e) Realizar consultas sobre la administración del curso, y a recibir respuesta en un plazo no mayor a 72 horas.
- f) Consultar de manera privada para tratar temas personales.
- g) Recibir la certificación correspondiente si ha finalizado exitosamente los cursos. La certificación será entregada en formato digital, en los 30 días posteriores a la carga de los datos en el sistema de gestión académica del MEC (RUE). Este proceso es responsabilidad de los participantes.

Artículo 6º: Deberes de los participantes:

- a) Realizar consultas sobre la administración del curso y el desarrollo de los módulos dentro del horario laboral establecido por la Institución.
- b) Cumplir con el cronograma del curso, con las fechas de entrega de trabajos o exámenes para cada módulo. No se aceptarán reclamos o pedidos de consideración ante incumplimiento del calendario establecido.
- c) Entregar todas las tareas en tiempo y forma.
- d) Participar de todas las actividades en el aula virtual, evitando desvirtuar la atención con temas ajenos a lo tratado; como temas personales o que no sean del interés de los participantes, que puedan atentar contra la moral o creencias de otros participantes, agredir o discutir, que sean publicidad o información no deseada o no solicitada.
- e) Participar de encuentros sincrónicos a través de herramientas de videoconferencia, chat organizados en el marco del desarrollo del curso, silenciando los micrófonos una vez iniciadas las presentaciones, pidiendo la palabra para hablar, habilitando los micrófonos solo en casos de estar en uso de la palabra, siendo breve, concreto y evitando ser reiterativo.
- f) Asignar identificación precisa a su perfil (foto, nombre y apellido)
- g) Registrar sus datos en el Registro Único del Estudiante (RUE) como alumno del curso.

### TÍTULO IV.- DE LA EVALUACIÓN

Artículo 7º. El sistema de evaluación será de carácter diagnóstico, formativo y sumativo. El proceso de evaluación de cada curso está integrado en el desarrollo de este, de tal manera a proveer informaciones acerca de las fortalezas y debilidades durante su proceso y en su



# Instituto de Formación Docente “Nuestra Señora de Altagracia”

Reconocido por Resolución N° 185/99

Avda. Fernando de Pinedo N° 21 c/ Silvino Godoy – San Lorenzo – Paraguay

Correo: [ifdaltagracia@gmail.com](mailto:ifdaltagracia@gmail.com)

finalización. Desde esa perspectiva, la evaluación proveerá informaciones acerca del progreso del participante y, al mismo tiempo, permitirá constatar la efectividad del desarrollo del curso, la pertinencia de la plataforma virtual, la relevancia de los módulos, entre otros aspectos.

Artículo 8°: La evaluación en línea contará con una clara fundamentación y enfoque pedagógico consistente. Las tareas evaluativas orientarán el aprendizaje, serán significativas y desarrollarán las habilidades deseadas.

Artículo 9°: La evaluación se realizará a lo largo del desarrollo del curso, con cierres parciales conforme con el calendario establecido. Por tanto, la evaluación formativa y la evaluación de proceso serán las más aplicadas.

## TÍTULO V. DEL EQUIPO DE PROFESIONALES

Artículo 10°: De los encargados de gestionar el curso.

- a) Dirección General: gestionará las respuestas más adecuadas si se presentasen inconvenientes cuya solución no ha encontrado la Dirección Académica.
- b) Dirección Académica, Equipo Técnico y Administrativo: gestionará las respuestas más adecuadas si se presentasen inconvenientes académicos cuya solución se encuentra en su ámbito de competencia, y actuará de nexo entre los tutores y estudiantes.
- c) Docentes: equipo de expertos en los contenidos desarrollados.
- d) Tutor: especialista en impartir las clases en la plataforma digital.
- e) Especialista en diseño instruccional: responsable del diseño instruccional y la maquetación de los contenidos del diseño curricular.
- f) Soporte tecnológico: responsable de la infraestructura tecnológica y su soporte técnico.

Artículo 11°: Para las consultas y para la gestión de las respuestas, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) La primera consulta será realizada directamente al Tutor (mensajería privada de la plataforma, chat de consulta de la plataforma, foro consultas). Todas las comunicaciones con referencia al curso deben realizarse únicamente utilizando la plataforma habilitada para el efecto.
- b) De presentarse inconvenientes académicos, la Dirección Académica gestionará la solución más adecuada y actuará de nexo entre el tutor y los estudiantes.
- c) Para los casos de inconvenientes de contenidos en la plataforma, los encargados del diseño instruccional serán el apoyo de los tutores.
- d) Para inconvenientes de conectividad se buscará el medio virtual más efectivo que facilite la comunicación de común acuerdo con el tutor.

## TÍTULO VI: METODOLOGÍA DEL CURSO

Artículo 12°: El curso es de autoaplicación. Cada participante tiene acceso a materiales de lectura y videos que deberá analizar, sea en línea o fuera de línea (descargados en algún dispositivo). El participante es responsable de organizar su tiempo conforme con el cronograma previsto.

## TÍTULO VII.- DE OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 13°: Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta en conjunto por el equipo de profesionales, docentes, tutores y directivos. En caso de inconvenientes técnicos, se sumarán al equipo de decisión, el responsable de soporte de plataforma y el especialista en diseño instruccional.